

En la Comisión Especial nombrada, Vocales suplentes, donde dice: «... y don Manuel Valcárcel Cases, ...», debe decir: «... y don Miguel Valcárcel Cases, ...».

2533

CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 1980 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a las cátedras de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Málaga, Extremadura, Córdoba, Murcia, Granada y País Vasco.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del segundo párrafo de la Orden de 17 de diciembre de 1980, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de 2 de enero de 1981, página 47, debe entenderse rectificado en la siguiente forma:

«Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Ordenes de 17 de junio y 22 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio y 6 de octubre) para provisión de las cátedras de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Málaga, Extremadura, Córdoba, Murcia, Granada y País Vasco.»

2534

RESOLUCION de 18 de enero de 1981, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Bioestadística» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander convocado por Orden de 24 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal, a las trece horas del día 23 de febrero próximo, en la Sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, haciendo entrega de una «memoria» por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de los mismos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 18 de enero de 1981.—El Presidente, José Antonio Lozano Teruel.

2535

RESOLUCION de 20 de enero de 1981, de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria legal» (Facultad de Veterinaria).

Por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de dos plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria legal» (Facultad de Veterinaria), dándose un plazo de treinta días hábiles para la formulación de solicitudes por los interesados, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y dando cumplimiento al apartado 4.1 de la mencionada Orden ministerial,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Publicar en el anexo de esta Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad, especificándose en los excluidos la causa de su exclusión.

Segundo.—De acuerdo con el apartado 4.3 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1978, los interesados podrán interponer reclamación contra la lista provisional ante esta Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la lista definitiva de opositores admitidos al citado concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de enero de 1981.—El Director general, por delegación, el Subsecretario general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, Juan de Sande Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores.

ANEXO

Admitidos

Bregante Jcedo, Miguel Angel (DNI 17.181.677).
García Román, Andrés (DNI 29.980.636).
González Rodríguez-Córdoba, José María (DNI 29.934.991).
Morales Lamuela, Rosa María (DNI 17.827.364).

Excluidos

Ninguno.

ADMINISTRACION LOCAL

2536

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, referente a la oposición para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico, incluida en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase Técnicos Medios, dotadas con el nivel de proporcionalidad 8, a que corresponden los siguientes emolumentos: Sueldo inicial 460.800 pesetas; grado 19.104 pesetas; trienios de 23.328 pesetas; dos pagas extraordinarias anuales, que importan conjuntamente 79.984 pesetas, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Esta plaza llevará consigo la incompatibilidad para el ejercicio libre de la profesión en este término municipal para aquél que resulte nombrado.

La convocatoria se anunciará íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y un extracto de la misma se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.
- 3) Estar en posesión del título de Aparejador o de Arquitecto Técnico, expedido por Escuela Técnica Superior de la especialidad, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias, o de hallarse en condiciones para su obtención.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.
- 5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

El aspirante propuesto por el Tribunal, antes de su toma de posesión, deberá acreditar también que se halla inscrito en el Colegio Oficial de la demarcación de esta población.

Tercera. Instancias de admisión.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar las instancias, y no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias se aprobará por la Corporación la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución, por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de los ejercicios estará constituido en la forma determinada en el

artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones contra tal designación en el plazo de quince días.

El Tribunal no podrá actuar, ni constituirse, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, se verificará un sorteo, cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», y expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los periódicos oficiales antes citados el día hora y lugar en que habrán de realizarse. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas señalados por el Tribunal, de entre los que figuran en el programa que se acompaña a la convocatoria, uno de cada una de las partes del temario, con amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Segundo ejercicio (práctico-escrito).—Consistirá en desarrollar un supuesto redactado por el Tribunal en el momento de realizarse la prueba sobre materias propias de la competencia profesional del cargo.

El Tribunal establecerá el enunciado de este segundo ejercicio, y se facilitarán los datos y las características que se precisen para su redacción, y los aspirantes podrán utilizar toda clase de formularios y libros de consulta que precisen para el desarrollo del trabajo, y deberán aportar los útiles de trabajo que estimen convenientes.

Séptima. Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar, en cada ejercicio, de cero a diez puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de los miembros existentes, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará los nombres de los aspirantes aprobados con mayor puntuación total.

Dicha propuesta será elevada al Alcalde-Presidente de la Corporación para que sea formulado el correspondiente nombramiento por la Comisión Permanente.

Al mismo tiempo, el Tribunal, al efecto del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento a su favor, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición y que son:

1. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
2. Título medio de Aparejador o de Arquitecto Técnico, testimonio notarial del mismo o resguardo del pago de los derechos correspondientes para su adquisición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó los estudios.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
5. Declaración urada de no hallarse separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. Certificado médico expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del cargo.

Los aspirantes nombrados deberán presentar documento acreditativo de hallarse inscrito en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, y si tuvieran la condición de funcionarios públicos, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien haya aprobado los ejercicios de la oposición con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el opositor aprobado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA PARA EL PRIMER EJERCICIO

Parte I

1. El Estado Español. La Constitución Española. Estructura y contenido.
2. La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Régimen Administrativo español.
3. La Administración Local. Entidades que comprende. Autoridades y Organos provinciales y municipales.
4. Capacidad y competencia municipal. Potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales: Ordenanzas y Reglamentos en el municipio de San Pedro del Pinatar. Acuerdos municipales y resoluciones de la Alcaldía.
5. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios Administrativos.
6. Los funcionarios públicos, con especial referencia a los de Administración Local. Derechos y deberes. Especial referencia a las funciones de los pertenecientes al subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Responsabilidad de los funcionarios.
7. Los proyectos de obras municipales. Competencia y actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y del facultativo Director de las obras.
8. Contratación municipal: Requisitos y clases. Formas de contratación. La revisión de precios.
9. Los bienes de las Corporaciones Locales, con especial referencia al dominio público.
10. El Presupuesto municipal. La imposición municipal: Derechos y tasas, contribuciones especiales e impuestos. El arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Parte II

1. Significación del plan urbanístico. Clases de planes. El plan nacional de ordenación. Los planes directores territoriales de coordinación.
2. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Planes especiales.
3. La formación de los planes territoriales de carácter municipal. Datos para su elaboración. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. Los planes de iniciativa particular.
4. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Publicidad. Ejecutividad.
5. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Cesiones obligatorias. Costeamiento de la obra urbanizadora. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. El patrimonio municipal del suelo.
6. Ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Sistemas de actuación.
7. Parcelaciones y reparcelaciones. Clases. Contenido del proyecto de reparcelación. Indemnizaciones sustitutivas. Normalización de fincas.
8. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio: Criterios de valoración. Valor inicial y valor urbanístico.
9. Las Ordenanzas municipales sobre uso del suelo y edificación. Condiciones generales de volumen e higiénicas. Condiciones de uso y estéticas.
10. El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios para conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tramitación en el planeamiento y en las Ordenanzas de Edificación.

San Pedro del Pinatar, 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—382-E.

2537

RESOLUCION de 8 de enero de 1981, del Ayuntamiento de Murcia, por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de oposición para proveer plazas de Arquitectos Técnicos.

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 23 de diciembre de 1980, acordó aprobar la relación